

# Convocatoria del programa “Becas iCell Rubí”

Conforme a lo dispuesto en el convenio que hace referencia a la célula de innovación en la ciudad de Rubí (Programa iCell Rubí), se establecen las bases para la obtención de becas, en concepto de subvención, que apoyarán:

- la participación en el desarrollo de proyectos de innovación en el área de energía mediante la utilización de estrategias y herramientas basadas en Internet
- la realización de los estudios de tercer ciclo en el marco del Máster “Negocio Diseño Tecnología”

Dentro de los objetivos del programa se encuentran el incentivar la formación de talento de alto nivel que contribuya al desarrollo de la ciudad de Rubí y Cataluña, así como crear nuevos espacios que incrementan el conocimiento e innovación en materia de e-energía.

Las bases de la presente convocatoria son las siguientes:

## 1. Objeto de la convocatoria

Otorgar un máximo de 5 becas para realizar los estudios de máster antes mencionado y participar en el desarrollo de proyectos de innovación en el ámbito de la energía mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

## 2. Requisitos de los solicitantes

1.1 Tener nacionalidad española o poseer la residencia en España.

1.2 Estar en posesión de D.N.I.

1.3 Vivir o trabajar en la ciudad de Rubí.

1.4 Título de licenciatura, ingeniería superior, grado o equivalente que valide la posibilidad de acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Posgrado. Adjuntar también certificado académico de las notas.

1.5 Poseer los documentos necesarios que se requieran legalmente para participar en este programa de innovación y formación en el momento de solicitar la beca.

1.6 Indicar una dirección de correo electrónica permanente, personal e intransferible a efectos de notificaciones.

1.7 Rellenar en buena y debida forma, el correspondiente formulario de solicitud de beca.

1.8 Cumplir con los requisitos específicos del perfil de los solicitantes, que favorecerá el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio que hace referencia a la célula de innovación en la ciudad de Rubí (Programa iCell Rubí).

### 3. Duración y periodo<sup>1</sup>

Las becas tendrán una duración de 10 meses ininterrumpidos y estará regido por el curso académico 2010-2011. Datos de realización: Del 20-10-2010 al 30-06-2011.

Las sesiones presenciales del máster son todas las mañanas.

Tutoría: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 am a 3 pm.

Teoría: Martes y Jueves de 1 pm a 3 pm (+ lunes por la tarde 3 horas).

### 4. Importe

El costo global de cada una de las becas es de 15.000,00 euros.

### 5. Presentación de solicitudes y plazos

Las solicitudes de beca tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en [www.hoyunpocomas.net/icellrubi.html](http://www.hoyunpocomas.net/icellrubi.html), de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas vía telemática.

#### PLAZOS<sup>2</sup>

La recepción de solicitudes estará abierta durante el periodo: 14-07-2010 a 14-09-2010

---

<sup>1</sup> El i2CAT se reserva el derecho de hacer modificaciones al horario del máster. Sin embargo, se ha de pensar que el curso requiere de tiempo completo por la mañana (9am a 3pm) durante toda la semana.

<sup>2</sup> El i2CAT se reserva el derecho de hacer modificaciones al plazo para presentar solicitudes considerando la idoneidad del perfil de los estudiantes.

Recepción de documentos originales: A los candidatos aceptados se les darán instrucciones precisas del lugar donde se deberán presentar los documentos originales.

Notificación de resultados: 20 de Septiembre de 2010.

NOTA: EN ESTE MOMENTO LA CONVOCATORIA SIGUE ABIERTA Y SE CERRARÁ EL PRÓXIMO 19 DE OCTUBRE DE 2010.

## 6. Documentación y presentación de la misma

Los solicitantes no tienen que presentar la documentación en el momento de cumplimentar la solicitud, sino enviar el formulario y los archivos digitales requeridos por vía telemática.

Aquellos solicitantes que hayan sido seleccionados deben presentar la siguiente documentación en original y copia:

1. Título de licenciatura, ingeniería superior, grado o equivalente que valide la posibilidad de acceder a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios oficiales de Posgrado. Adjuntar también certificado académico de las notas.
2. Currículum Vitae
3. Documento de identidad
4. Certificado de empadronamiento o certificado empresa
5. Una fotografía a color reciente tipo Carnet con el nombre y apellido en el dorso.
6. Documentos probatorios de la trayectoria académica y profesional.

## 7. Valoración de solicitudes y criterios de selección

### Comité evaluador

Un comité evaluador formado por personas designadas por las partes firmantes del convenio revisará el expediente de los candidatos. Se realizará entrevista personal cuando así se solicite.

El comité evaluador estará formado por:

- 2 Investigadores de i2Cat
- 2 Representantes del Ayuntamiento de Rubí
- 2 Representantes del mundo empresarial designados por cada entidad firmante del convenio.

### Criterios de selección

La evaluación de las solicitudes de beca tomará en consideración los siguientes criterios, cuya puntuación máxima se indica entre paréntesis:

1. Trayectoria académica y de formación del candidato/a.

La formación de grado en ingeniería, ciencias, diseño o gestión de empresas es un requisito obligatorio.

- a. Adecuación del perfil a los objetivos de la Célula de Innovación. Conforme currículum académico-profesional. (hasta 20 puntos)
- b. Expediente académico. Se valorará nivel de excelencia en su área de actividad. (hasta 10 puntos)
- c. Dominio del inglés. A considerar documentos que certifiquen habilidades para conversar y comprender textos en inglés. (hasta 10 puntos)
- d. Formación de postgrado en ingeniería, diseño o gestión de empresas. (hasta 10 puntos)
- e. Otra formación de grado, postgrado o continua, y dominio de otros idiomas. (hasta 10 puntos)

2. Trayectoria profesional del candidato

- a. Experiencia laboral en ingeniería, diseño y/o gestión empresarial. (hasta 20 puntos)
- b. Otras experiencias laborales. (hasta 10 puntos)
- c. Publicaciones, premios u otros méritos en los ámbitos en ingeniería, diseño y/o gestión empresarial. (hasta 5 puntos)
- d. Otras publicaciones, premios o méritos. (hasta 5 puntos)

## 8. Resolución de concesión

La concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El comité evaluador instruirá los procedimientos para la concesión de las becas y realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deben pronunciar la resolución de la convocatoria.

La resolución que dicte el comité evaluador será publicada en la página web [www.hoyunpocomas.net/icellrubi.html](http://www.hoyunpocomas.net/icellrubi.html)

El comité evaluador elaborará una relación priorizada de candidatos a la beca de acuerdo con la puntuación obtenida de la aplicación de criterios explicados en el apartado dos, que podrá incluir en su caso, una lista de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

La adjudicación de las becas correspondientes a bajas y renunciaciones se producirá en el orden establecido en la relación de suplentes.

Los candidatos beneficiados con la beca disponen de 10 días a partir de la publicación de los resultados para expresar su aceptación, de lo contrario causará renuncia a la beca.

La comunicación de aceptación o renuncia a la beca deberá de realizarse a través del correo electrónico [jm.monquet@upc.edu](mailto:jm.monquet@upc.edu) o vía telefónica en el número que se proporcionará junto con la lista de beneficiados.

Los candidatos suplentes serán contactados por teléfono y/o correo electrónico en caso de adjudicación de una beca.

## 9. ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Sólo serán consideradas las solicitudes que cumplan por completo con los requisitos establecidos en esta convocatoria y que hayan sido presentadas en tiempo y forma.

Cuando el dictamen sea aprobatorio, la Fundación i2CAT asignará la beca, y el solicitante deberá leer cuidadosamente las bases de asignación correspondiente que establece las obligaciones específicas a su cargo, y firmarlo de aceptación, a través de los mecanismos que la Fundación i2CAT implemente para el mismo.

Podrá ser cancelada la beca de aquellos solicitantes que por cualquier razón no cumplan con la obligación de firmar las bases de Asignación de Beca.

## 10. COMPROMISO CONVENIO PROGRAMA CÉLULA DE INNOVACIÓN “iCell Rubí”

Los gastos que cubre el importe de la beca son los siguientes:

- Pago único por el costo total de la matrícula del máster.
- Asesoría para la realización del proyecto de innovación en el sector e-Energía conforme lo dispuesto en el convenio que hace referencia a la célula de innovación en la ciudad de Rubí.
- Recursos bibliográficos digitales
- Acceso al Campus Virtual para las actividades de formación donde podrán obtener la documentación de cada sesión, trabajar en equipo, hacer consultas a profesores y visualizar notas.
- Utilización de una plataforma tecnológica en Internet dedicada exclusivamente para la gestión del proyecto de innovación a realizar durante el curso.

## 11. COMPROMISO DEL BECARIO O LA BECARIA

Dedicación exclusiva a la realización de los proyectos de innovación en e-Energía durante un periodo de 10 meses ininterrumpidos. Con motivo de la conclusión de los estudios de máster.

Cumplir en todo momento con la convocatoria y los documentos que forman parte de la misma, así como con las obligaciones a su cargo

Suscribir y cumplir con las obligaciones asumidas en el convenio de asignación de Beca.

## 12. REVOCACIÓN DE LA BECA

Son causas de revocación de la beca:

- a) El incumplimiento de la obligación de justificación
- b) El incumplimiento de la finalidad para la cual la beca o subvención ha sido concedida, totalmente o parcialmente, en haber destinado las cantidades recibidas a finalidades diferentes.
- c) La obtención de la beca o subvención sin cumplir las condiciones requeridas.
- d) El incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión, incluida la obstrucción de las actuaciones de control o la resistencia a permitir las de manera que se impida comprobar la acreditación de haber realizado el objeto de la subvención.
- e) El incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en esta convocatoria.

Si el órgano concedente, como consecuencia de su actuación de comprobación, en el marco del procedimiento de control, aprecien la concurrencia de alguna causa de revocación de la beca concedida, deberán instar el inicio del procedimiento correspondiente, o si aprecian algún motivo de infracción, deberán instar el inicio del procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 13. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no prevee expresamente esta convocatoria, son aplicables los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus aspectos básicos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, así como lo que dispone el resto de la normativa aplicable.

